



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3506** DE 2011

"Por la cual se suspende la atención al público y los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que se estén cursando ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades contempladas en la Ley 1341 de 2009, la Resolución CRC 2242 de 2009 y el Decreto 089 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones trasladará sus oficinas a una nueva sede ubicada en la Calle 59 A Bis No. 5 – 53 Pisos 9 y 10, Edificio Link 7 - 60, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que dicho traslado implica la realización de una serie de ajustes físicos y técnicos en las nuevas instalaciones, necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad, que van a impedir que la CRC pueda atender en debida forma al público y adelantar adecuadamente los distintos trámites y actuaciones administrativas.

Que en razón de lo anterior y por tratarse de una situación extraordinaria, se hace necesario suspender la atención al público así como los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas ante la CRC, por cierre del Despacho.

Que lo anteriormente mencionado es acorde con lo dispuesto en el artículo 121 de Código de Procedimiento Civil, que establece que en los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquéllos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Despacho.

Que la suspensión de términos no aplica respecto de la presentación de comentarios del sector frente a los documentos de análisis y las propuestas regulatorias de carácter general sometidas actualmente a conocimiento y discusión del sector en el marco de lo previsto en el Decreto 2696 de 2004, razón por la cual, en cada caso particular, se informará de manera pública la manera como se recibirán los comentarios cuyo plazo máximo para remitir tales comentarios es el 27 de diciembre de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Suspender la atención al público y los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que se estén cursando ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones, durante los días Viernes 23, Lunes 26 y Martes 27 de diciembre de 2011, por cierre del Despacho, con base en lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Publicar la suspensión de los términos mencionados en el artículo primero de la presente resolución, a través de los diferentes medios de difusión dispuestos por la Comisión respecto de los agentes del sector y la ciudadanía en general, por parte de la Coordinación Ejecutiva de la CRC.

Dada en Bogotá D.C. a los **22 DIC 2011**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS REBELLÓN VILLÁN
Director Ejecutivo


MCO

47